



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA  
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8° Ed. Nemqueteba

**Reducción de Alimentos - Digital**  
**No.110013110023-2009-00149-00**

Bogotá D.C., Veintidós (22) de octubre del año dos mil veintiuno (2021).-

En atención al escrito que antecede, junto a sus anexos, se dispone;

Para todos los efectos legales téngase en cuenta que la parte demandada señora ASTRID LILIANA BOCAREJO BAUTISTA y ALVARO JULIAN ALVAREZ BOCAREJO, se notificaron del auto admisorio de la demanda a través de apoderado judicial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 301 por conducta concluyente, quienes en oportunidad dieron contestación a la demanda y propusieron excepciones de mérito.

Se reconoce al abogado DANY ALEJANDRO ALVAREZ MALDONADO, como apoderado judicial de la demandada ASTRID LILIANA BOCAREJO BAUTISTA, en los términos y para los fines del poder conferido.

Se reconoce al abogado JOSE RODRIGO RAMOS ROA, como apoderado judicial del demandado ALVARO JULIAN ALVAREZ BOCAREJO, en los términos y para los fines del poder conferido.

Así mismo téngase por descorrido en oportunidad el traslado de las excepciones de mérito propuestas por parte del apoderado judicial de la parte demandante.

Continuando con el trámite procesal pertinente, se procede a decretar las pruebas pedidas por las partes y las que de oficio considere el Juzgado con base en el inciso segundo del art 392 del C.G.P.

#### **PRUEBAS DE LA DEMANDANTE-**

**Documentales:** Tener como tales las aportadas con la demanda según su valor probatorio.

#### **PRUEBAS DE LA DEMANDADA-**

**Documentales:** Tener como tales las aportadas con la demanda según su valor probatorio.

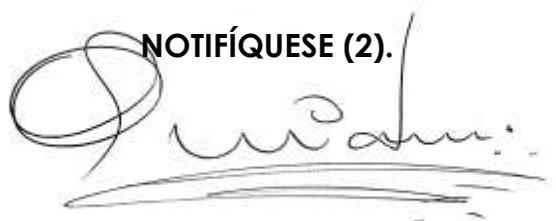
**Oficios:** Se ordena oficiar a la DIAN, a fin que se sirva allegar a este despacho y por cuenta del presente proceso, copia de la declaración de renta de los últimos cinco (5) años, presentadas por el señor ALVARO JAVIER ALVAREZ MARIN. **Ofíciase.**

Se ordena oficiar a las centrales de riesgo CIFIN y DATA CREDITO, a fin que se sirvan informar a este despacho judicial y por cuenta del presente proceso, toda la información financiera en cabeza del señor ALVARO JAVIER ALVAREZ MARIN. **Oficiese.**

Los interrogatorios de parte se realizarán en la audiencia conforme el art. 392 del C.G.P.

Para llevar a cabo la audiencia de que trata el art 392 del C.G.P., se señala el día 21 del mes de enero del año 2022, a la hora de las 2:30 p.m.

Se les previene que en esta diligencia se recepcionarán los interrogatorios de las partes, se intentara la conciliación y se surtirán las demás etapas procesales allí previstas hasta el fallo.

**NOTIFÍQUESE (2).**  


**RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA  
JUEZ**

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 147  
HOY: 25 de octubre de 2021  
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)  
\_\_\_\_\_  
KELLY ANDREA DUARTE MEDINA  
Secretaria